

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan
Anual de Control Financiero de las operaciones
realizadas por el Ayuntamiento de Benissa en el
ejercicio 2020

Área: Contratación

Protocolo número: C-13.551

An independent member of

BKR
INTERNATIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE	2
2.1. NORMATIVA APLICABLE	3
3. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	4
3.1. GASTOS ADQUIRIDOS QUE REQUIEREN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LCSP Y DICHO PROCESO NO SE HA EFECTUADO.....	4
3.1.1. Compromisos de gastos para los que se ha puesto de manifiesto la necesidad de promover la concurrencia de ofertas	4
3.1.2. Gastos adquiridos con carácter recurrente	6
3.2. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FORMALIZADOS EN 2020 .7	
3.3. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN SOMETIDOS A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN FORMALIZADOS EN 2020	8
3.3.1. Contrato abierto - con carácter de emergencia reparación de la cubierta del Palau d'Esports "Sant Pere" de Benissa.....	9
3.3.2. Contrato negociado sin publicidad - reparación pozos corralet con carácter de urgencia	11
3.3.3. Contrato abierto - fiestas. Iluminación de las calles para fiestas (navidades 2020-moros 2024)	12
3.3.4 Contrato abierto simplificado - servicio de mantenimiento de ascensores que el Ayuntamiento de Benissa tiene instalados en edificios públicos	13
4. CONCLUSIONES	14
5. RECOMENDACIONES	15
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	15

1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Benissa.

La planificación del control financiero dispone la realización de efectuar los pertinentes controles en materia de contratación y otros aspectos de revisión acordados con la intervención.

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y el objetivo y alcance que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Benissa, llevada a cabo en el ejercicio 2020.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente y la propia Intervención General.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de los siguientes controles:

- a) Detección de las necesidades de licitación en suministros, obras y servicios de acuerdo con la Ley 9/2017 LCSP.
- b) Análisis de los contratos menores formalizados en el ejercicio 2020.
- c) Análisis de los contratos sometidos a procedimiento de licitación formalizados en el ejercicio 2020.

Para alcanzar el objetivo referido se ha partido de la información de la liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, así como de la siguiente documentación y fuentes de información:

- Listado de operaciones contables de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 obtenidas del programa de contabilidad del Ayuntamiento.
- Documentación e información sobre los contratos menores desde la entrada en vigor de la LCSP, facilitados por la entidad.
- Listados de contratos adjudicados y vigentes durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 facilitados por la entidad.
- Información contenida en el Perfil del Contratante.

Para alcanzar el objetivo del trabajo se han llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- Gastos adquiridos que requieren un procedimiento de contratación de la LCSP y dicho proceso no se ha efectuado

Han sido objeto de revisión las operaciones de gasto, de los capítulos 2 y 6, registradas en la contabilidad del Ayuntamiento en 2020, comprobándose los siguientes aspectos:

- Si existen gastos que por su naturaleza e importe deberían estar efectuados a través de un procedimiento de contratación y si dicho procedimiento está efectuado o no.
- Si existen gastos o prestaciones que respondan a una misma necesidad de carácter recurrente y si para estos gastos se ha planificado convenientemente su contratación mediante alguno de los procedimientos establecidos en la LCSP.
- Formalización de los contratos menores

A partir de una muestra de expedientes de contratos menores verificar que en la documentación que lo conforma quedan suficientemente justificados los requisitos exigidos en la LCSP para su celebración.

- Análisis de los contratos formalizados mediante un procedimiento de licitación

A partir de una muestra de expedientes de contratos que han sido objeto de un procedimiento de licitación verificar que en la documentación que lo conforma quedan suficientemente justificado los requisitos exigidos por la LCSP para su celebración.

2.1. Normativa aplicable

La legislación básica y específica considerada para la realización de la fiscalización plena posterior ha sido la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Entrada en vigor el 09 de marzo de 2018.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Benissa.

3. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

Se presentan a continuación, siguiendo los principios y normas establecidos por la LCSP, las incidencias y observaciones detectadas a partir de la revisión de la documentación y las operaciones del estado de ejecución del presupuesto con relación a la contratación de bienes y servicios.

3.1. Gastos adquiridos que requieren un procedimiento de contratación de la LCSP y dicho proceso no se ha efectuado

3.1.1. Compromisos de gastos para los que se ha puesto de manifiesto la necesidad de promover la concurrencia de ofertas

De la revisión efectuada, se observa que se han adquirido suministros/servicios, sin efectuarse el procedimiento de contratación requerido según la LCSP, pero que atendiendo al valor del contrato, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 LCSP, se podría concluir que el gasto se tendría que haber adjudicado mediante un procedimiento de los establecidos en la LCSP, que garantizase los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

La incidencia descrita se produce, al menos, en los siguientes casos:

- Operaciones que por su importe son susceptibles de promover la concurrencia de ofertas y formalizar un procedimiento de licitación según los preceptos establecidos por la LCSP:

FECHA CONTABILIDAD	DESCRIPCIÓN	NOMBRE TERCERO	IMPORTE
11/02/2020	FRA. SM1651/1000609 - LIQUIDACIÓ COMPLEMENTÀRIA 2011/2012."EXPLOTACIÓ DEL CENTRE DE TRACTAMENT INTEGRAL DE RESIDUS SÒLIDS URBANS DEL CAMPELLO". SERVICIS.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	113.577,20
29/12/2020	FRA. B268 LLOGUER OFICINES COSTERA DEL POBIL - 2020 (PATRIMONI). Recon Extradjudicial núm. 16/2020.	FUNDACION ABARGUES	31.099,75
28/01/2020	FRA. B297 - LLOGUER OFICINES DE LA COSTERA DEL POBIL, EXERCICI 2019. Recon Extradjudicial núm. 2/20.	FUNDACION ABARGUES	30.761,37
18/12/2018	FRA. 20170113010437177 - SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Pº DOLORES PIERA, 5 - BIS, DEL 20.01.17 AL 30.01.17, FIRA I PORRAT DE SANT ANTONI.	FUNDACION ABARGUES	30.480,76
22/12/2020	FRA. MB70 INSTAL-LACIÓ DE DOS PUNTS DE RECÀRREGA PER A COTXES ELÈCTRICS.	INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	19.521,66

- Operaciones con un mismo tercero que por su importe son susceptibles de promover la concurrencia de ofertas y formalizar un procedimiento de licitación según los preceptos establecidos por la LCSP:

NOMBRE TERCERO	IMPORTE
S A T N 3498 POZO CAMI SANET	197.360,38
SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.	172.492,16
RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALT	94.545,03
IVARS I VALLES INSTAL LACIONES, S. L	55.802,35
U.T.E SOCIEDAD DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO S.L,	
AMBULANCIAS Y SERVICIOS MÉDICOS SIERRA CALDERONA S. L	43.582,84
MATERIALES DE CONSTRUCCION BENISSA, S.L.	37.528,66
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	33.544,17
DIGICOPY ASESORES EN GESTION DOCUMENTAL, S.L.U.	26.987,37
AFOROS Y MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS, S.A.	26.179,51
S.E DE CARBUROS METALICOS, S. A	26.035,08
CEF ALMACEN MAT. ELECTRICO S.A.U.	20.887,54
URBANISTAS INGENIEROS, SA	20.739,10
GERMANS RIBES GINESTAR C. B	19.620,26
VALORA PREVENCION S.L. U	19.363,65
DELFO SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	18.339,90

Del análisis que se ha efectuado con relación a los gastos en los que se ha puesto de manifiesto la necesidad de promover la concurrencia de ofertas, se observa que la entidad ha adquirido obligaciones que requieren de un procedimiento de licitación de los establecidos en la LCSP y que no están planificadas de forma que su contratación se efectúe según los procedimientos de la LCSP.

Se recomienda al Ayuntamiento que adopte las medidas necesarias y realice una planificación de todos los gastos que deban concurrir a un procedimiento de licitación, para efectivamente dar cumplimiento a la normativa de contratación pública aplicable.

3.1.2. Gastos adquiridos con carácter recurrente

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad del Ayuntamiento en 2018, 2019 y 2020, se observa la existencia de prestaciones de carácter recurrente, de forma que, año tras año, responden a una misma necesidad para el Ayuntamiento y consecuentemente puede planificarse su contratación a través del procedimiento correspondiente de los establecidos en la LCSP.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

CONCEPTO GASTO	2018	2019	2020	IMPORTE TOTAL
Suministro combustible	248.362,31	60.711,22	40.592,31	349.665,84
Publicidad	82.349,30	106.925,72	59.059,05	248.334,07

→ Suministro combustible

Con respecto a los gastos relacionados a los servicios de combustible, hay que indicar que existen dos terceros que tienen adjudicado contratos de suministro de combustible. No obstante, se puede observar que el Ayuntamiento Benissa recurre en gastos relacionados con suministros de combustible en los tres últimos periodos por importe de 349.675,84 euros, no cubriendo de forma aproximada lo realmente ocurrido.

Según la relación de operaciones de los periodos 2018, 2019 y 2020, se observa que el tercero NADAL MUÑOZ, SA tiene adjudicado un contrato por importe de 55.000 euros y GASORBA S.L un contrato por importe de 72.358,00 euros. No existiendo otro tercero que tenga adjudicados contratos relacionados al suministro de combustible por importe de 222.317,84 euros.

Se recomienda que los gastos que respondan a una misma necesidad para el Ayuntamiento, en este caso, el suministro de combustible se presupueste de forma correcta para los siguientes periodos y que se planifique su contratación a través del procedimiento correspondiente de los establecidos en la LCSP.

→ **Publicidad**

Con relación a los gastos derivados de publicidad, hay que expresar que existe un contrato adjudicado en fecha 03/03/2020 relacionada a la publicidad del Ayuntamiento de Benissa por valor estimado del contrato de importe 72.000,00 euros correspondiente el tercero JOSÉ VICENTE IVARS PONS.

Según la relación de operaciones de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, adicionalmente del gasto anteriormente indicado, existen operaciones relacionadas a publicidad por importe de 238.198,26 euros por terceros varios que se ejecutaron a través de gastos ordinarios o contratos menores. Se recomienda que los gastos que respondan a una misma necesidad para el Ayuntamiento, en este caso, la Publicidad, se presupueste de forma correcta para los siguientes periodos y que se planifique su contratación a través del procedimiento correspondiente de los establecidos en la LCSP.

3.2. Revisión de los expedientes de contratación menor formalizados en 2020

La entrada en vigor de la LCSP supuso, además de la reducción de los límites respecto de la norma anterior, la inclusión de requerimientos que requieren su revisión para determinar su cumplimiento.

El artículo 118 de la LCSP hace referencia a la tramitación del contrato menor, debiendo elaborar un expediente en el que deben incorporarse:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- La aprobación del gasto.
- La factura correspondiente a la prestación ya realizada.
- En los contratos menores de obras deberá incorporarse:
 - El presupuesto de las obras.
 - En su caso, el proyecto.
 - El informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- La justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de la contratación menor.

Los requisitos anteriores, con excepción de la incorporación de la factura al expediente, deben ser previos a la realización de la prestación.

Por otra parte, además de los requisitos anteriores, deben formar parte también del expediente:

- De acuerdo con el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acto administrativo dictado por el órgano competente que evidencie el reconocimiento y liquidación de la obligación y justifique la correspondiente anotación contable.

- Informe de fiscalización previa de las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones (artículo 18 RD 424/2018).

Teniendo en cuenta el marco anterior y la regulación que el Ayuntamiento establece en las bases de ejecución del presupuesto sobre los contratos menores, se ha seleccionado la siguiente muestra para su análisis:

EXPEDIENTE	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
3173/2020	Obras	CONTRATO MENOR. OBRAS - PAVIMENTACION Y ADECUACION DE DIVERSAS PARCELAS PARA USO COMO APARCAMIENTOS PUBLICOS	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	34.061,50
3859/2020	Obras	INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA PARA COCHES ELECTRICOS. SEPTIEMBRE 2020	INGENIERIA APLICADA ESTRUCTURAS Y PROYECTOS, S.L.	19.521,66
1171/2020	Servicio	CONSULTORÍA, DESENVOLUPAMENT I GESTIÓ AMB ASSISTÈNCIA TÈCNICA I ECONÒMICA PROJECTES EUROPEUS	CREA 360, S.L.	16.093,00
5074/2020	Servicio	ENCARGO REDACCIÓN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL	MARÍA ESPERANZA TÁRRAGA RIBES	13.250,00
5200/2020	Suministro	CORTINA ELEVADORA MOTORIZADA	EURONIX METAL, S.L.	18.144,13
2630/2020	Suministro	PCS, MATERIAL INFORMÁTICO VARIADO Y CONSUMIBLES	DIGICOPY ASEDORES EN GESTION DOCUMENTAL, SL	8.207,58

La muestra ha sido obtenida siguiendo criterios que nos han permitido incluir contratos de diferente naturaleza e importes.

Teniendo en cuenta la regulación que la normativa aplicable hace de la contratación menor se ha analizado la regulación que el Ayuntamiento establece en las bases de ejecución del presupuesto y la documentación que conforma cada uno de los expedientes que conforman la muestra anterior.

La documentación facilitada y analizada en los expedientes hace referencia a las actuaciones vinculadas a la preparación y formalización de los contratos, no constando la documentación contable a la ordenación del pago (P) en ninguno de ellos. Con respecto al expediente 1171/2020, no consta el documento probatorio de valor de la ejecución del gasto (O).

En relación con el resto de documentación revisada y analizada que conforman los expedientes se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación.

3.3. Revisión de los expedientes de contratación sometidos a procedimiento de licitación formalizados en 2020

De la relación de expedientes de contratación sometidos a procedimiento de licitación formalizados en el ejercicio 2020 se ha tomado la siguiente muestra para su análisis:

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control financiero del ejercicio 2020. Área: Contratación

EXPEDIENTE	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACIÓN
409/2020	Obras. ABIERTO-EMERGENCIA	CONTRATO ABIERTO - CON CARÁCTER DE EMERGENCIA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALAU D'ESPORTS "SANT PERE" DE BENISSA	NOUMETAL S.A.	90.362,36 €
842/2020	Obras. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD - REPARACIÓN POZOS CORRALET CON CARÁCTER DE URGENCIA	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SAU	93.063,23 €
3667/2020	Suministro. ABIERTO	CONTRATO ABIERTO - FIESTAS. ILUMINACIÓN DE LAS CALLES PARA FIESTAS (NAVIDADES 2020- MOROS 2024)	ILUMINACIONES ELECFS S.L.	129.169,92 €
2302/2020	Servicios. ABIERTO SIMPLIFICADO	CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENISSA TIENE INSTALADOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS	THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	7.056,72 €

La muestra ha sido obtenida siguiendo criterios que nos han permitido incluir contratos de diferente naturaleza e importes.

3.3.1. Contrato abierto - con carácter de emergencia reparación de la cubierta del Palau d'Esports "Sant Pere" de Benissa

Según la documentación facilitada se trata de la reparación de la cubierta del Palau d'Esports "SANT PERE" de Benissa:

EXPEDIENTE	409/2020
Objeto	CONTRATO ABIERTO - CON CARÁCTER DE EMERGENCIA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALAU D'ESPORTS "SANT PERE" DE BENISSA
Procedimiento	ABIERTO- EMERGENCIA
Tipo de contrato	Obras
Periodo de ejecución	1 mes
Adjudicatario	NOUMETAL S.A.
Importe adjudicación (Iva excluido)	74.679,64
Importe adjudicación	90.362,36

La documentación revisada y analizada que conforma el expediente se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por las observaciones o incidencias que se indican en los siguientes apartados.

Garantía complementaria

La Ley 9/2017, de Contratos de sector público en su artículo 107.2, determina que, en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta.

Con respecto al Decreto de alcaldía N.º. 2020/0224 con fecha 03/02/2020, se puede observar en las características del contrato que se le requiere al contratista una garantía complementaria, no obstante, en el expediente no consta la misma.

Plazo de ejecución

Debido a la existencia de un alto riesgo en la cubierta del Palau después del temporal "Gloria", se necesitó actuar de manera emergente para reponer los daños producidos y evitar nuevas filtraciones de agua o desprendimiento de las placas de la cubierta.

Este acontecimiento llevó a la administración aprobar un plazo de ejecución emergente de un mes que comenzaría a partir del día siguiente del acta de replanteo, es decir, a partir de fecha 17 de febrero de 2020 con finalización el 17 de marzo de 2020. Sin embargo, el plazo de ejecución se extendió hasta el 29 de mayo de 2020, sin proceder en ningún momento a la suspensión de la obra si fuera necesario, incumpliendo así el plazo establecido en el contrato administrativo.

La Ley 9/2017, de Contratos de sector público en su artículo 193.1, determina que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Documentos contables

La realización de la obra inicialmente se presupuestaba en 74.679,64 más IVA, lo que supondría un total de 90.362,36 euros. Con respecto a este importe inicial, en el expediente del contrato 409/2020 no constan los documentos contables de la obligación reconocida ni el ordenamiento del pago correspondiente a la tercera certificación de obra por importe de 3.696,65 euros.

Posteriormente, existe una desviación del presupuesto por importe de 3.400,40 euros la cual se encuentra bien justificada en la certificación de obra final (cuarta), no obstante, no constan los documentos contables A, D, O, P.

Perfil del contratante

La Ley 9/2017, de Contratos de sector público en su artículo 135.1, determina que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil de contratante.

El expediente 409/2020, no se encuentra publicado en el perfil del contratante del ayuntamiento de Benissa.

3.3.2. Contrato negociado sin publicidad - Reparación Pozos Corralet con carácter de urgencia

Según la documentación facilitada se trata de la reparación de los pozos de Corralet con carácter de urgencia:

EXPEDIENTE	842/2020
Objeto	CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD - Reparación Pozos Corralet con carácter de urgencia
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tipo de contrato	Obras
Periodo de ejecución	6 semanas
Adjudicatario	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SAU
Importe adjudicación (Iva excluido)	76.911,76
Importe adjudicación	93.063,23

La documentación revisada y analizada que conforma el expediente se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por las observaciones o incidencias que se indican en los siguientes apartados.

Plazo de ejecución de obras

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En el artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos de sector público, se establece que a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El plazo de ejecución del contrato es de 6 semanas, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra, según establece el contrato administrativo aprobado con fecha 5 de junio de 2020, quedando prevista la ejecución desde el 10 de junio de 2020 hasta el 22 de julio de 2020.

En este sentido en el expediente N.º 842/2020, se recoge un informe emitido por el ingeniero de obra donde consta que a partir de junio de 2020 se mantienen innumerables reuniones con los responsables del Ayuntamiento de Benissa, así como con sus Servicios Técnicos con el fin de conseguir los correspondientes permisos de apoyo y servidumbre aérea, sin que hayan fructificado las correspondientes gestiones.

La imposibilidad jurídica de realizar expropiaciones por parte del Ayuntamiento de Benissa fuera de su término impide seguir con las actuaciones, 10 meses después de iniciados los trámites. Por esta razón, se procede liquidar la actuación realizada con un sobrante a favor del Ayuntamiento de Benissa de importe 36.114,93 euros por no haber podido realizar la totalidad de la actuación. Sin embargo, el tercero habiendo podido reparar la línea para dar suministro a los pozos de los que abastece a Benissa y Benigembla.

Este impedimento conllevó a la extensión del plazo de la ejecución del mismo que comenzó desde 10 de junio de 2020 al 10 de marzo de 2021, incumpliendo así con el plazo establecido en el contrato administrativo.

Con relación a lo anterior, se tienen dos certificaciones de obras por importes de 54.013,21 y 2.935,08 euros de los días 6 de julio de 2020 y 10 de marzo del 2021 respectivamente.

Ausencia de documentación en el expediente

Teniendo en cuenta la documentación que conforma expediente se considera necesario indicar lo siguiente:

- No consta en el expediente 842/2020 el documento contable de la obligación reconocida (O) ni el ordenamiento del pago (P).

3.3.3. Contrato abierto - fiestas. Iluminación de las calles para fiestas (Navidades 2020- moros 2024)

Según la documentación facilitada se trata del suministro de iluminación en las calles para las fiestas navideñas y de moros en Benissa:

EXPEDIENTE	3667/2020
Objeto	CONTRATO ABIERTO - FIESTAS. ILUMINACIÓN DE LAS CALLES PARA FIESTAS (NAVIDADES 2020- MOROS 2024)
Procedimiento	Abierto
Tipo de contrato	Suministro
Periodo de ejecución	2 años y 2 años de prórroga
Adjudicatario	ILUMINACIONES ELECRES S.L.
Importe adjudicación (Iva excluido)	106.752,00 €
Importe adjudicación	129.169,92 €

La documentación revisada y analizada que conforma el expediente se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por las observaciones o incidencias que se indican en los siguientes apartados.

Ausencia de documentación en el expediente

Teniendo en cuenta la documentación que conforma expediente se considera necesario indicar lo siguiente

- No consta en el expediente 3667/2020 la documentación cumplimentada y formalizada relacionada al modelo de la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) que se adjunta en el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

3.3.4. Contrato abierto simplificado - servicio de mantenimiento de ascensores que el Ayuntamiento de Benissa tiene instalados en edificios públicos

Según la documentación facilitada se trata de un servicio de mantenimiento de ascensores instalados en edificios públicos del Ayuntamiento de Benissa:

EXPEDIENTE	2302/2020
Objeto	CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO - servicio de mantenimiento de ascensores que el Ayuntamiento de Benissa tiene instalados en edificios públicos
Procedimiento	Abierto simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Periodo de ejecución	2 años + 2 años de prórroga
Adjudicatario	THYSSENKRUPP ELEVADORES. S.L.U.
Importe adjudicación (Iva excluido)	5.832,00 €
Importe adjudicación	7.056,72 €

La documentación revisada y analizada que conforma el expediente se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por las observaciones o incidencias que se indican en los siguientes apartados.

Publicación de la formalización del contrato

La Ley 9/2017 de Contratos de sector público en su artículo 154.1, establece que, la formalización de los contratos deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso del expediente N.º 2302/2020 consta la formalización del contrato con fecha 16 de diciembre de 2020 y no realizan la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación hasta el 13 de enero de 2021, incumpléndose así el plazo establecido por ley de 15 días.

Ausencia de documentación en el expediente

Teniendo en cuenta la documentación que conforma expediente se considera necesario indicar lo siguiente:

- No consta en el expediente por parte de THYSSENKRUPP ELEVADORES. S.L.U, la relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya el importe aproximado, año y destinatario de los mismos, según se establece en la documentación administrativa del sobre "A" de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4. CONCLUSIONES

1. Del análisis limitado que se ha efectuado de la contratación se observa que la entidad ha adquirido gastos que su contratación requiere de un procedimiento de licitación de los establecidos en la LCSP y la existencia de prestaciones de carácter recurrente y que no están planificadas de forma que su contratación se efectúe según los procedimientos de la LCSP. Se recomienda a la entidad que adopte las medidas necesarias y realice una planificación de aquellos gastos recurrentes que tiene todos los años y someterlos a procedimientos de licitación para dar cumplimiento a la normativa de contratación pública.

La entidad debe cumplir con las exigencias de la normativa de contratación pública en relación con la contratación menor que realice, y elaborar un expediente conforme a las exigencias del artículo 118 de la LCSP.

2. Referente a la revisión de los expedientes de contratación menor, no constan en los mismos la documentación contable a la ordenación del pago (P). Con respecto al expediente 1171/2020, no consta el documento probatorio de valor de la ejecución del gasto (O).
3. Referente a la revisión de los expedientes de contratación sometidos a procedimiento de licitación, se observan las siguientes incidencias:

3.1. Con respecto al expediente de contratación 409/2020:

- No consta la Garantía complementaria.
- No se cumple el plazo de ejecución previsto en la obra.
- No consta los documentos contables "A, D, O y P" de la desviación por importe 3.695,65 euros.
- El contrato no se encuentra publicado en la Plataforma del Perfil del Contratante.

3.2. Con respecto al expediente de contratación 842/2020:

- No se cumple el objeto ni plazo el ejecución previsto del contrato por causas ajenas a la realización de la obra.
- No consta los documentos contables "O y P"

3.3. Con respecto al expediente de contratación 3667/2020:

- No consta en el expediente la documentación cumplimentada del modelo de la LOPD.

3.4. Con respecto al expediente de contratación 2302/2020:

- La publicación de la formalización del contrato en la Plataforma del Perfil del Contrate se realiza fuera del plazo establecido por la LCSP.
- No consta en el expediente la relación de los principales servicios o trabajos del tercero del sobre "A" según se establece en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5. RECOMENDACIONES

1. Se deben establecer o seguir si están implantados los procedimientos de control y supervisión de la información y documentación que conforman los expedientes de manera que estén completos y conformados según el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Para los incumplimientos puesto de manifiesto en el informe, la entidad debe subsanar las prácticas y establecer los procedimientos adecuados de manera que se cumpla la normativa aplicable.
3. Cuando se prevé una suspensión del contrato por causas ajenas al contratista, debe constar en el expediente de contratación, un documento justificativo donde se detalle la situación por la que se verá interrumpido el contrato.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de los Trabajos de Control Financiero se entrega a la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa para que pueda remitirlo a los responsables del Área de Contratación para que presenten las alegaciones que consideren convenientes al contenido del mismo, antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables del área no han presentado alegaciones al informe provisional.

Barcelona, 2 de diciembre de 2021

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Pere Ruiz Espinós
-Socio-